

109

**Agrupación Política Nacional Popular
Socialista**

4.109 Agrupación Política Nacional Popular Socialista

El 18 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.109.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1357/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *'IA-APN' Informe Anual.*

- *'IA-1-APN' Detalle de aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
- *'IA-2-APN' Detalle de Ingresos por Auto financiamiento.*
- *'IA-3-APN' Detalle de Ingresos por rendimientos financieros, fondos y Fideicomisos.*

(...)

- *Toda la documentación comprobatoria de ingresos y egresos relativa al ejercicio del 2008.*
- *Estados de cuenta bancarios.*
- *Las balanzas de comprobación diaria y mensual.*
- *Formato CF-RAS-APN.*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1357/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

Posteriormente, con escrito sin número del 1 de junio de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *'IA-APN' informe anual.*
- *'IA-1-APN' -detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.*
- *'IA-2-APN' detalle de ingresos por autofinanciamiento.*

- *'IA-3-APN' detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*
- *'IA-4-APN'.*
- *Integración Saldo Final.*
- *Toda la documentación comprobatoria de ingresos y egresos relativa al ejercicio del 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario.*
- *Los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones mensuales del ejercicio 2008.*
- *Las balanzas de comprobación mensuales, así como la balanza anual, todas a ultimo (sic) nivel.*
- *Auxiliares contables de todas las cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio 2008, todos a ultimo (sic) nivel.*
- *Integración del pasivo al 31 de diciembre de 2007(sic).*

(...)"

4.109.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por \$26,666.46, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$2,021.46	7.58
2. Financiamiento por los Asociados		24,645.00	92.42
Efectivo	\$0.00		
Especie	24,645.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento			
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			
TOTAL		\$26,666.46	100

Adicionalmente, con escrito sin número del 1 de junio de 2009, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Cabe señalar que la Agrupación Política no reportó saldo alguno por concepto de Financiamiento Público.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

4.109.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por la suma de \$26,666.46, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$26,021.46	97.58
B) Gastos por Actividades Específicas		645.00	2.42
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	645.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$26,666.46	100

Adicionalmente, con escrito sin número del 1 de junio de 2009, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$31,714.96	98.01
B) Gastos por Actividades Específicas		645.00	1.99
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Tareas Editoriales	645.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$32,359.96	100

4.109.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$31,714.96, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$30,193.50
Gastos Financieros	1,521.46
TOTAL	\$31,714.96

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$31,714.96 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en facturas, recibos "RAS-APN" y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se localizó el registro de remuneración alguna al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de la Agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL		
NACIONAL	C. TOMÁS AGUILAR YEDRA	MIEMBRO	
NACIONAL	C. JOSÉ FRANCISCO BARTOLO CALDERÓN	MIEMBRO	
NACIONAL	C. HONORIO BAUTISTA GALINDO	MIEMBRO	
NACIONAL	C. AUREA IRMA CISNEROS CHÁVEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C. VÍCTOR DE LA ROSA RAMÍREZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C. MARÍA NARCISO ESCOBAR JIMÉNEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C. MANUEL FERNÁNDEZ FLORES	MIEMBRO	
NACIONAL	C. NÉSTOR GARCÍA SÁNCHEZ	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C. HELIODORO GÓMEZ SÁNCHEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C. LEONCIO HERNÁNDEZ CASTRO	MIEMBRO	
NACIONAL	C. JULIO JÁCOME LÓPEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C. CARLOS LUIS JIMÉNEZ OSUNA	MIEMBRO	
NACIONAL	C. LUIS ALFONSO JIMÉNEZ OSUNA	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C. ANTONIO TIRSO JUÁREZ MENDOZA	MIEMBRO	
NACIONAL	C. LUIS LANGARICA ARREOLA	MIEMBRO	
NACIONAL	C. MAXIMILIANO LEÓN MURILLO	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C. COSME MERCADO TELLES	MIEMBRO	
NACIONAL	C. JOSÉ CARMEN MIRANDA MARTÍNEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C. NICASIO MONRREAL CIGARROA	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C. SERGIO MORALES CARMONA	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C. ROBERTO MOTE ARROLLO	MIEMBRO	
NACIONAL	C. ABEL ORGAZ PIERCE	MIEMBRO	
NACIONAL	C. SALVADOR OROZCO CUEVA	MIEMBRO	
NACIONAL	C. JUAN VÍCTOR ORTEGA RÍOS	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C. ETELVINA LUCRECIA PEDRERO VIDAL	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C. PABLO PLASCENCIA VILLEGAS	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C. JESÚS SALGADO HERNÁNDEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C. JOEL SÁNCHEZ DURÁN	MIEMBRO	
NACIONAL	C. SOCORRO SUÁREZ CANALES	MIEMBRO	
NACIONAL	C. JAIME TAPIA SALAZAR	MIEMBRO	
NACIONAL	C. MARÍA GUADALUPE TAPIA TRUJILLO	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C. HEBE VENCES SÁNCHEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C. VILLAREAL SOTO MIGUEL ÁNGEL	MIEMBRO	
NACIONAL	C. MARÍA DE JESÚS VILLEDA HERNÁNDEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C. JAVIER YÁÑEZ ZENTENO	MIEMBRO	
	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
NACIONAL	C. ETELVINA LUCRECIA PEDRERO VIDAL	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C. MARÍA GUADALUPE TAPIA TRUJILLO	MIEMBRO	(1)
	COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTERNA		
NACIONAL	C. GUSTAVO ALCARAZ IBARRA	MIEMBRO	
NACIONAL	C. GILBERTO CHÁVEZ LUNA	MIEMBRO	
NACIONAL	C. JUAN VIÑANUEVA SAMANIEGO	MIEMBRO	
	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS		
NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ OSUNA	PRESIDENTE	
NACIONAL	C. GUADALUPE SILVA ARTEAGA	SECRETARIA DE ESTÍMULOS	
NACIONAL	C. MIGUEL LÓPEZ SÓTELO	SECRETARIO DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE SANCIONES	
NACIONAL	C. ROBERTO ESCAMILLA PÉREZ	SECRETARIO DE CONCILIACIÓN	

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
NACIONAL	C. MANUEL HERNÁNDEZ FLORES	PRESIDENTE	
NACIONAL	C. LUIS ALFONSO JIMÉNEZ OSUNA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	(1)
NACIONAL	C. MAXIMILIANO LEÓN MURILLO	SECRETARIO DE RELACIONES	(1)
NACIONAL	C. PABLO PLASCENCIA VILLEGAS	SECRETARIO DE PROPAGANDA	(1)
NACIONAL	C. JUAN VÍCTOR ORTEGA RÍOS	SECRETARIO DE POLÍTICAS DE MASAS	(1)
NACIONAL	C. SERGIO MORALES CARMONA	SECRETARIO DE EDUCACIÓN POLÍTICA	(1)
NACIONAL	C. NICASIO MONRREAL CIGARROA	SECRETARIO DE POLÍTICA ELECTORAL	(1)
NACIONAL	C. JAIME TAPIA SALAZAR	SECRETARIO DE PRENSA	
NACIONAL	C. NÉSTOR GARCÍA SÁNCHEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	(1)

Como se observa en el cuadro anterior, las personas señaladas con (1) en la columna “Referencia” se encontraron registradas con más de un cargo, por lo que la Agrupación debía informar sobre los periodos en los que estas personas ocuparon cada uno durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma cómo se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2008.
- Informar los periodos en los que cada una de las personas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes, junto con los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en el cual se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 14.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3552/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 19 de agosto de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

- 1. La participación política y organizativa en el seno de la Agrupación Política que realizaron los miembros en el 2008 lo hicieron de manera voluntaria en los horarios y actividades que requiere cada cargo de representación, razón por la cual no han existido pagos ordinarios o extraordinarios a los compañeros, siendo esta la razón por la cual no exista alguna forma de remuneración a las personas que el oficio señala durante el ejercicio 2008.*
- 2. Por lo que se refiere a la petición de indicar en que nuestros compañeros permanecieron en los cargos señalados, es necesario*

remitirnos a nuestros estatutos aprobados por el Consejo General del IFE vigente hasta la fecha toda vez que no se han realizado las asambleas estatutarias, en tiempo y forma, como lo determina nuestro documento, establecidas en los artículos del Capítulo III. De Garantías y Derechos de los miembros, artículo 11 inciso III, Capítulo V, Asamblea Nacional, artículo 19 y 20 incisos III, V, VII y VIII. Consejo Político Nacional, artículo 22 y 25. El comité Ejecutivo Nacional, artículo 28 inciso g). De los órganos intermedios de dirección, artículo 29, del Consejo Político Estatal, artículos 33, 34, 37, inciso b) y artículo 38. Anexamos los Documentos Básicos de nuestra Agrupación.

(...)”.

Posteriormente, con escrito de alcance sin número (**Anexo 5**) del 25 de agosto de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

- 1. No existe ninguna contradicción entre la pertenencia de algunos de (sic) miembros del Consejo Nacional, que estatutariamente se reúne cada seis meses para establecer las principales directrices políticas de la Agrupación y la labor que realizan como dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional, casos observados por su Oficio, que dirige a la misma agrupación en los intervalos de tiempo entre las reuniones del Consejo Nacional.*
- 2. Los otros dos casos se refieren a miembros igualmente del Consejo Nacional y a la vez de la Comisión de Administración y Finanzas, es necesario aclararles que de acuerdo a nuestros Estatutos los integrantes de la Comisión se eligen entre los integrantes del Consejo nacional, así que no existe una duplicidad en las funciones que realizan.*

Para sustentar nuestras afirmaciones es necesario remitirnos a nuestros estatutos, aprobados por el Consejo General del IFE, pues de acuerdo a estos siguen prevaleciendo los resolutivos emanados de la Asamblea Nacional realizada en noviembre de 2006 y cuyo periodo de vigencia contempla hasta el mes de noviembre de 2009, como lo

determina nuestro documento, en base a las normas establecidas en los artículos del Capítulo III. De Garantías y Derechos de los miembros, artículo 11 inciso III, Capítulo V, Asamblea Nacional, artículo 19 y 20 incisos III, V, VII y VIII. Consejo Político Nacional, artículo 22 y 25. El Comité Ejecutivo Nacional, artículo 28, inciso g). De los órganos intermedios de dirección, artículo 29, del Consejo Político Estatal, artículos 33, 34, 37 inciso b) artículo 38.

(...)"

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria al señalar que los miembros de sus órganos directivos no reciben remuneración alguna ya que prestan sus servicios en forma voluntaria. Además, aclaró que no existe duplicidad en las funciones que realizan los dirigentes indicados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, ya que como miembros del Consejo Político Nacional, se pueden elegir para formar las Comisiones de Dirección de la Agrupación; por tal razón la observación se considera subsanada.

4.109.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$645.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$645.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$645.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara consistente en un recibo de aportación de asociados y simpatizantes en especie, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en las subcuentas que integran la cuenta “Cuentas por Cobrar”, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS AL 31-DIC-07 (SALDOS INICIALES ENE-08) (A)	ADEUDOS GENERADOS EN 2008 (CARGOS) (B)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 (ABONOS) (C)	SALDOS AL 31-DIC-08 D=(A+B-C)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO AL 31-DIC-08 E=(A-C)
1-10-103-0000-00000	CUENTAS POR COBRAR					
1-10-103-1032-0003	Néstor García Sánchez	\$3,014.76	\$500.00	\$2,241.61	\$1,273.15	\$773.15
1-10-103-1032-0004	Luis Alfonso Jiménez	1,031.90		529.00	502.90	502.90
1-10-103-1032-0005	Luis Langarica Arreola	2,294.21		1,887.50	406.71	406.71
1-10-103-1032-0008	Manuel Fernández Flores	1,916.66		1,639.00	277.66	277.66
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$8,257.53	\$500.00	\$6,297.11	\$2,460.42	\$1,960.42

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen saldos que provienen del ejercicio 2007 por \$8,257.53 (columna A), de los cuales la Agrupación comprobó o recuperó durante 2008, un monto de \$6,297.11 (columna C); sin embargo, al 31 de diciembre de dicho ejercicio, continúan sin haberse comprobado o recuperado saldos con antigüedad mayor a un año por \$1,960.42 (columna E).

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio de 2008, la Agrupación mantiene saldos por \$1,960.42 con antigüedad mayor a un año, como cuentas pendientes de cobro o comprobación, se le solicitó lo siguiente:

- Indicar las gestiones efectuadas para su comprobación y presentar la documentación correspondiente.
- En su caso, proporcionar la documentación que acreditara la recuperación de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3552/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 19 de agosto de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a los saldos pendientes al 31 de Diciembre del 2008 por la cantidad de \$1,960.42 se debe a la dificultad inherente a comprobar una serie de gastos diversos que existían desde el ejercicio 2007, pues de los \$8,257.53 se lograron comprobar durante el 2008 la cantidad de \$6,297.11 quedando pendiente la cantidad antes señalada.

En gastos diversos nos referimos aquellos que se hicieron de los cuales no fue posible obtener comprobantes fiscales y por ser menores, utilizándose en transporte urbano, alimentos, prensa y gastos ocasionales urgentes”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que ha empezado a recuperar los adeudos en el ejercicio 2008, mantiene un saldo por \$1,960.42 con antigüedad mayor a un año como pendiente de cobro o comprobación, y no presentó la documentación que acreditara las gestiones efectuadas para su recuperación; por lo tanto, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no recuperar o comprobar saldos con antigüedad mayor a un año por \$1,960.42 y omitir presentar evidencia de las gestiones llevadas a cabo para su recuperación, la Agrupación incumplió lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la

Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Es importante precisar que el saldo con antigüedad mayor a un año en “Cuentas por Cobrar”, fue generado cuando aun tenía derecho la Agrupación Política a recibir prerrogativas por parte del Instituto Federal Electoral.

Pasivos

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondientes al rubro de Pasivos, se observó que existen saldos en las subcuentas de la cuenta “Sueldos por Pagar” con antigüedad mayor a un año, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-07 (SALDOS INICIALES ENE-08) A	PAGOS EFECTUADOS EN 2008 (CARGOS) B	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2008 (ABONOS) C	SALDOS AL 31-DIC-08 D=(A+B-C)
2-20-204-0000-00000	SUELDOS POR PAGAR				
2-20-204-000	Caren Tepoz Cortez	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
2-20-204-000	Luis Langarica Arreola	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen saldos que provienen del ejercicio 2007 por \$7,000.00, de los cuales la Agrupación no registró movimiento alguno de incremento o disminución durante el ejercicio 2008, por lo que al 31 de diciembre de 2008, tienen antigüedad mayor a un año.

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio de 2008, la Agrupación mantiene saldos por \$7,000.00 con antigüedad mayor a un año, como cuentas pendiente de pago, se le solicitó lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cuál no se han liquidado los saldos con antigüedad mayor a un año, detallados en el cuadro que antecede.

- Presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental correspondientes a los movimientos que dieron origen a los saldos observados.
- Presentar en su caso, la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionar la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar los contratos o, en su caso, los pagarés o letras de cambio que documentaron la operación, debidamente autorizados por el responsable designado por la Agrupación y, en su caso, con la firma de la persona que recibiría el pago.
- La documentación que soportara las gestiones de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3552/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 19 de agosto de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La existencia de saldos en la cuenta ‘Sueldos por Pagar’ se debe fundamentalmente a la ausencia de recursos que nos han impedido hacer frente a este problema, quedando pendiente hasta el momento su resolución”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, ya que la normatividad es clara al indicar que las deudas con antigüedad mayor a un año que no hayan sido liquidadas serán consideradas como ingresos no reportados, salvo que se haya informado en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Aunado a lo anterior no proporcionó la documentación soporte solicitada por esta autoridad electoral, en la que se reflejara el origen del pasivo.

En consecuencia, al reportar saldos con antigüedad mayor a un año en sus cuentas por pagar por \$ 7,000.00 y al no proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental correspondiente al origen del saldo de dichas cuentas por pagar, así como la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$26,666.46 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie) está apegada a la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta de “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$32,359.96 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (facturas, recibos “RAS-APN” y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
5. La Agrupación reportó en su contabilidad saldos en sus cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que no fueron recuperados o comprobados por \$1,960.42, y omitió presentar evidencia de las gestiones llevadas a cabo para su recuperación.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

6. La Agrupación reportó en su contabilidad saldos con antigüedad mayor a un año en sus cuentas por pagar por \$7,000.00 sin que

proporcionara el soporte documental correspondiente al origen de dicho saldo, aunado a que no proporcionó la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

7. Al reportar la Agrupación Ingresos por un importe total de \$26,666.46 y Egresos por un monto de \$32,359.96, su saldo final importa una cantidad de -\$5,693.50.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL POPULAR SOCIALISTA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:15 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Néstor García Sánchez, persona autorizada por la agrupación política nacional Popular Socialista para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1357/09, comunicó a la agrupación política nacional Popular Socialista que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en documentos denominados "Balance General" mensuales de enero a diciembre de 2008; pólizas contables; controles de folios "CF-RAF-APN", "CF-RAS-APN" y "CF-REPAP-APN"; estados de cuenta bancarios de enero a agosto de 2008; 2 contratos de comodato; copia simple de escritura notariada número 12,864 (en tres fojas útiles), la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:00 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al márgen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



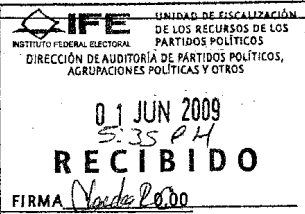
L.C.P. JORGE LUIS ROSENDO
AGUILAR



C. NÉSTOR GARCÍA SÁNCHEZ

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL POPULAR SOCIALISTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		2,021.46
2. Financiamiento por los Asociados*		24,645.00
Efectivo		
Especie	24,645.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento *		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		0.00
TOTAL		26,666.46

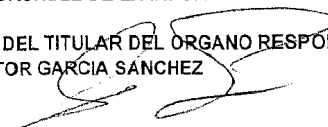


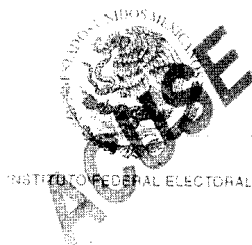
II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		31,714.96
B) Gastos por Actividades Específicas **		645.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	645.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		
TOTAL		32,359.96

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	26,666.46	
EGRESOS	\$	32,359.96	
SALDO	\$		-5,693.50

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS
 LIC. NESTOR GARCIA SANCHEZ

FIRMA  FECHA 15 DE MAYO DE 2009



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3552/09

México, D.F., a 28 de julio de 2009.

C. NÉSTOR GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL POPULAR SOCIALISTA
P R E S E N T E.

Asunto: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Señaló oficina de documentación
Jacinto Coronel Espinosa
5/Ago/09. IFE.
APN. Popular Socialista*

[Signature]
EFFYCIADR/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3552/09

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

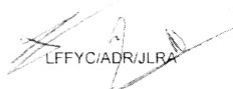
De la revisión a la cuenta "Aportación de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN" y su respectivo contrato; sin embargo no se localizaron los documentos que amparan el criterio de valuación utilizado. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2/01-08	35	30-01-08	Néstor García Sánchez	Renta de oficina de enero de 2008	\$2,000.00
PD-1/02-08	36	28-02-08	Néstor García Sánchez	Renta de oficina de febrero de 2008	2,000.00
PD-1/03-08	37	30-03-08	Néstor García Sánchez	Renta de oficina de marzo de 2008	2,000.00
PD-1/04-08	38	30-04-08	Néstor García Sánchez	Renta de oficina de abril de 2008	2,000.00
PD-1/05-08	39	30-05-08	Néstor García Sánchez	Renta de oficina de mayo de 2008	2,000.00
PD-1/06-08	40	29-06-08	Néstor García Sánchez	Renta de oficina de junio de 2008	2,000.00
PD-2/07-08	42	30-07-08	Néstor García Sánchez	Renta de oficina de julio de 2008	2,000.00
PD-1/08-08	43	31-08-08	Néstor García Sánchez	Renta de oficina de agosto de 2008	2,000.00
PD-1/09-08	44	30-09-08	Néstor García Sánchez	Renta de oficina de septiembre de 2008	2,000.00
PD-1/10-08	45	30-10-08	Néstor García Sánchez	Renta de oficina de octubre de 2008	2,000.00
PD-1/11-08	46	29-11-08	Néstor García Sánchez	Renta de oficina de noviembre de 2008	2,000.00
PD-1/12-08	47	28-12-08	Néstor García Sánchez	Renta de oficina de diciembre de 2008	2,000.00
TOTAL					\$24,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las cotizaciones utilizadas para determinar el valor de registro de las aportaciones en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 2.6, y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 2.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.


LFFYC/ADR/JLRA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3552/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó el registro de remuneración alguna al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de su Agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL		
NACIONAL	C TOMÁS AGUILAR YEDRA	MIEMBRO	
NACIONAL	C JOSÉ FRANCISCO BARTOLO CALDERÓN	MIEMBRO	
NACIONAL	C HONORIO BAUTISTA GALINDO	MIEMBRO	
NACIONAL	C AUREA IRMA CISNEROS CHAVEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C VÍCTOR DE LA ROSA RAMÍREZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C MARÍA NARCISO ESCOBAR JIMÉNEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C MANUEL FERNÁNDEZ FLORES	MIEMBRO	
NACIONAL	C NÉSTOR GARCÍA SÁNCHEZ	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C HELIODORO GÓMEZ SÁNCHEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C LEONCIO HERNÁNDEZ CASTRO	MIEMBRO	
NACIONAL	C JULIO JÁCOME LÓPEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C CARLOS LUIS JIMÉNEZ OSUNA	MIEMBRO	
NACIONAL	C LUIS ALFONSO JIMÉNEZ OSUNA	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C ANTONIO TIRSO JUÁREZ MENDOZA	MIEMBRO	
NACIONAL	C LUIS LANGARICA ARREOLA	MIEMBRO	
NACIONAL	C MAXIMILIANO LEÓN MURILLO	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C COSME MERCADO TELLES	MIEMBRO	
NACIONAL	C JOSÉ CARMEN MIRANDA MARTÍNEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C NICASIO MONRREAL CIGARROA	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C SERGIO MORALES CARMONA	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C ROBERTO MOTE ARROLLO	MIEMBRO	
NACIONAL	C ABEL ORGAZ PIERCE	MIEMBRO	
NACIONAL	C SALVADOR OROZCO CUEVA	MIEMBRO	
NACIONAL	C JUAN VÍCTOR ORTEGA RÍOS	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C ETELVINA LUCRECIA PEDRERO VIDAL	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C PABLO PLASCENCIA VILLEGAS	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C JESÚS SALGADO HERNÁNDEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C JOEL SÁNCHEZ DURÁN	MIEMBRO	
NACIONAL	C SOCORRO SUÁREZ CANALES	MIEMBRO	
NACIONAL	C JAIME TAPIA SALAZAR	MIEMBRO	
NACIONAL	C MARÍA GUADALUPE TAPIA TRUJILLO	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C HEBE VENCES SÁNCHEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C VILLAREAL SOTO MIGUEL ÁNGEL	MIEMBRO	
NACIONAL	C MARÍA DE JESÚS VILLEDA HERNÁNDEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	C JAVIER YAÑEZ ZENTENO	MIEMBRO	
	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
NACIONAL	C ETELVINA LUCRECIA PEDRERO VIDAL	MIEMBRO	(1)
NACIONAL	C MARÍA GUADALUPE TAPIA TRUJILLO	MIEMBRO	(1)
	COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTERNA		
NACIONAL	C GUSTAVO ALCARAZ IBARRA	MIEMBRO	
NACIONAL	C GILBERTO CHAVEZ LUNA	MIEMBRO	
NACIONAL	C JUAN VIÑANUEVA SAMANIEGO	MIEMBRO	

UFFYC/ADR/JLRA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3552/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS		
NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ OSUNA	PRESIDENTE	
NACIONAL	C. GUADALUPE SILVA ARTEAGA	SECRETARIA DE ESTIMULOS	
NACIONAL	C. MIGUEL LÓPEZ SÓTELO	SECRETARIO DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE SANCIONES	
NACIONAL	C. ROBERTO ESCAMILLA PÉREZ	SECRETARIO DE CONCILIACIÓN	
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
NACIONAL	C. MANUEL HERNÁNDEZ FLORES	PRESIDENTE	
NACIONAL	C. LUIS ALFONSO JIMÉNEZ OSUNA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	(1)
NACIONAL	C. MAXIMILIANO LEÓN MURILLO	SECRETARIO DE RELACIONES	(1)
NACIONAL	C. PABLO PLASCENCIA VILLEGAS	SECRETARIO DE PROPAGANDA	(1)
NACIONAL	C. JUAN VÍCTOR ORTEGA RÍOS	SECRETARIO DE POLÍTICAS DE MASAS	(1)
NACIONAL	C. SERGIO MORALES CARMONA	SECRETARIO DE EDUCACIÓN POLÍTICA	(1)
NACIONAL	C. NICASIO MONRREAL CIGARROA	SECRETARIO DE POLÍTICA ELECTORAL	(1)
NACIONAL	C. JAIME TAPIA SALAZAR	SECRETARIO DE PRENSA	
NACIONAL	C. NÉSTOR GARCÍA SÁNCHEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	(1)

Como se observa en el cuadro anterior, las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" se encuentran registradas con más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que estas personas ocuparon cada uno durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma cómo se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2008.
- Informar los periodos en los que cada una de las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes, junto con los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados


LFFYC/ADR/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3552/09

entre su agrupación y el personal en comento, en el cual se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 14.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en las subcuentas que integran la cuenta "Cuentas por Cobrar", se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS AL 31-DIC-07 (SALDOS INICIALES ENE-08) (A)	ADEUDOS GENERADOS EN 2008 (CARGOS) (B)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 (ABONOS) (C)	SALDOS AL 31-DIC-08 D=(A+B-C)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO AL 31-DIC-08 E=(A-C)
1-10-103-0000-00000	CUENTAS POR COBRAR					
1-10-103-1032-0003	Néstor García Sánchez	\$3,014.78	\$500.00	\$2,241.61	\$1,273.15	\$773.15
1-10-103-1032-0004	Luis Alfonso Jiménez	1,031.90		529.00	502.90	502.90
1-10-103-1032-0005	Luis Langarica Arreola	2,294.21		1,867.50	406.71	406.71
1-10-103-1032-0008	Manuel Fernández Flores	1,916.66		1,639.00	277.66	277.66
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$8,257.53	\$500.00	\$6,297.11	\$2,460.42	\$1,960.42


LFFYCI/ADR/JLBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3552/09

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen saldos que provienen del ejercicio 2007 por \$8,257.53 (columna A), de los cuales su agrupación comprobó o recuperó durante 2008, un monto de \$6,297.11 (columna C); sin embargo, al 31 de diciembre de dicho ejercicio, continúan sin haberse comprobado o recuperado saldos con antigüedad mayor a un año por \$1,960.42 (columna E).

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio de 2008, su agrupación mantiene saldos por \$1,960.42 con antigüedad mayor a un año, como cuentas pendientes de cobro o comprobación, se le solicita lo siguiente:

- Indicar las gestiones efectuadas para su comprobación y presentar la documentación correspondiente.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite la recuperación de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Pasivos

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existen saldos en las subcuentas de la cuenta "Sueldos por Pagar" con antigüedad mayor a un año, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-07 (SALDOS INICIALES ENE-08) A	PAGOS EFECTUADOS EN 2008 (CARGOS) B	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2008 (ABONOS) C	SALDOS AL 31-DIC-08 D=(A+B-C)
2-20-204-0000-00000	SUELDOS POR PAGAR				
2-20-204-000	Caren Tepoz Cortez	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
2-20-204-000	Luis Langarica Arreola	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00

SUFFY/ADR/JLBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3552/09

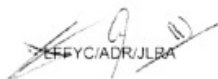
Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen saldos que provienen del ejercicio 2007 por \$7,000.00, de los cuales su agrupación no registró movimiento alguno de incremento o disminución durante el ejercicio 2008, por lo que al 31 de diciembre de 2008, tienen antigüedad mayor a un año.

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio de 2008, su agrupación mantiene saldos por \$7,000.00 con antigüedad mayor a un año, como cuentas pendiente de pago, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se han liquidado los saldos con antigüedad mayor a un año, detallados en el cuadro que antecede.
- Presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental correspondientes a los movimientos que dieron origen a los saldos observados.
- Presentar en su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar los contratos o, en su caso, los pagarés o letras de cambio que documentaron la operación, debidamente autorizados por el responsable designado por su agrupación y, en su caso, con la firma de la persona que recibiría el pago.
- La documentación que soporte las gestiones de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su Agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.


JEFFYC/ADR/JLBA

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3552/09

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

ALFFYCADR/JLRA



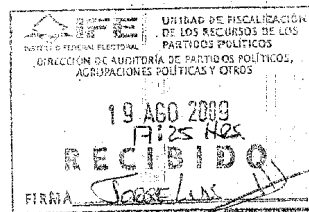
Agrupación Política Nacional

Popular Socialista

Álvaro Obregón 182, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700. Tel. 43 33 05 04. e-mail: ppsdn2003@yahoo.co

México, D.F. a 19 de Agosto de 2009.

**C.C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ,
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS.**



PRESENTE.

Con referencia a su Oficio **UF/DAPP/PO/3552/09** con fecha del 28 de Julio del 2009 y que fue recibido el día 5 de Agosto por la Agrupación Política Nacional Popular Socialista en su sede, donde se nos notifican las observaciones de errores y omisiones en el Informe Anual 2008 que presentamos. En tal Oficio nos solicitan presentar las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiriera, si este fuera el caso, por la cual se da cumplimiento a lo solicitado.

Aportaciones y Asociados y simpatizantes en especie.

Es necesario aclarar que esta observación fue presentada desde el Informe Anual 2006 y desde entonces se entregó el soporte documental y el respectivo contrato, pues la oficina con dirección de Álvaro Obregón 182 Col. Roma, C.P. 06700 en la Ciudad de México, se entregó en comodato a la Agrupación.

La valorización de esta se hizo mediante un muestreo del valor promedio de arrendamiento de inmuebles con características similares en el entorno donde se encuentra ubicada la oficina. Es decir el mercado de la oferta y demanda que priva en la zona determinó el criterio esencial para valorar tal aportación.

Nos fue imposible hacer una valoración profesional, realizada por una firma inmobiliaria especializada, pues requería del pago de servicios y ante la imposibilidad de cubrirlo se tuvo que hacer una valoración empírica, siendo este el criterio fundamental.

Órganos directivos de la Organización.

1.- La participación política y organizativa en el seno de la Agrupación Política que realizaron los miembros en el 2008 lo hicieron de manera voluntaria en los horarios y actividades que requiere cada cargo de representación, razón por la cual no han existido pagos ordinarios o extraordinarios a los compañeros, siendo esta la razón por la cual no exista alguna forma de remuneración a las personas que el oficio señala durante el ejercicio 2008.

2.- Por lo que se refiere a la petición de indicar en que nuestros compañeros permanecieron en los cargos señalados, es necesario remitirnos a nuestros estatutos aprobado por el Consejo General del IFE vigente hasta la fecha toda vez que no se han realizado las asambleas estatutarias, en tiempo y forma, como lo determina nuestro documento, establecidas en los artículos del Capítulo III. De Garantías y Derechos de los miembros, artículo 11 inciso III, Capítulo V, Asamblea Nacional, artículo 19 y 20 incisos III, V, VII y VIII. Consejo Político Nacional, artículo 22 y 25. El Comité Ejecutivo Nacional, artículo 28, inciso g). De los órganos intermedios de dirección, artículo 29, del Consejo Político Estatal, artículos 33, 34, 37, inciso b) y artículo 38.

Anexamos los Documentos Básicos de nuestra Agrupación.

Cuentas por Cobrar.

Respecto a los saldos pendientes al 31 de Diciembre del 2008 por la cantidad de \$1,960.42 se debe a la dificultad inherente a comprobar una serie de gastos diversos que existían desde el ejercicio 2007, pues de los \$8,257.53 se lograron comprobar durante el 2008 la cantidad de \$6,297.11 quedando pendiente la cantidad antes señalada.

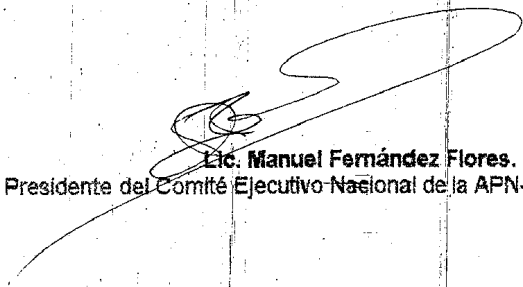
En gastos diversos nos referimos aquellos gastos que se hicieron de los cuales no fue posible obtener comprobantes fiscales por ser menores, utilizándose en transporte urbano, alimentos, prensa y gastos ocasionales menores urgentes.

Pasivos.

La existencia de saldos en la cuenta "Sueldos por Pagar" se debe fundamentalmente a la ausencia de recursos que nos han impedido hacer frente a este problema, quedando pendiente hasta el momento su resolución.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.



Lic. Manuel Fernández Flores.
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la APN-Popular Socialista.



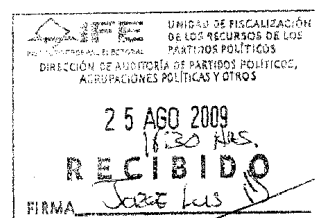
Agrupación Política Nacional

Popular Socialista

Álvaro Obregón 182, Col. Roma, México, DF., C.P. 06700. Tel. 43 36 05 04. e-mail:ppsdn2003@yahoo.com.mx

México, D.F. a 25 de Agosto de 2009.

C.C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS.



PRESENTE.

En atención a su Oficio UF/DAPPPO/3552/09, donde se nos notificaban las observaciones de errores y omisiones que se presentaron en el Informe Anual 2008, les enviamos las aclaraciones necesarias que nos permiten subsanar las insuficiencias del tal informe.

Hacemos la observación de que las omisiones en que pudimos incurrir no fueron soslayadas arbitrariamente, sino que fueron producto de una incorrecta apreciación por parte nuestra sobre la importancia de algunos elementos, que pretendemos subsanar con la siguiente exposición.

Observaciones sobre las Aportaciones y Asociados y simpatizantes en especie reportadas..

Ante la imposibilidad de contratar una firma inmobiliaria especializada para la valorización del comodato que nos permite usar un espacio pequeño como oficina de la calle de Álvaro Obregón 182, Col Roma, esta se hizo mediante un muestreo del valor promedio de arrendamiento de inmuebles con características similares en el entorno donde se encuentra ubicada la oficina. Es decir el mercado de la oferta y demanda que priva en la zona determinó el criterio esencial para valorar tal aportación.

Adjuntamos algunos ejemplos de ese muestreo que se tomo como base para EVALUAR lo solicitado-.

Órganos directivos de la Organización.

1. No existe ninguna contradicción entre la pertenencia de algunos de miembros del Consejo Nacional, que estatutariamente se reúne cada seis meses para establecer las principales directrices políticas de la Agrupación y la labor que realizan como dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional, casos observados por su Oficio, que dirige a la misma agrupación en los intervalos de tiempo entre las reuniones del Consejo Nacional.

2. Los otros dos casos se refieren a miembros igualmente del Consejo Nacional y a la vez de la Comisión de Administración y Finanzas, es necesario aclararles que de acuerdo a nuestros Estatutos los integrantes de la Comisión se eligen entre los integrantes del Consejo nacional, así que no existe una duplicidad en las funciones que realizan.

Para sustentar nuestras afirmaciones es necesario remitirnos a nuestros estatutos, aprobado por el Consejo General del IFE, pues de acuerdo a estos siguen prevaleciendo los resolutivos emanados de la Asamblea Nacional realizada en noviembre de 2006 y cuyo periodo de vigencia contempla hasta el mes de noviembre del 2009, como lo determina nuestro documento, en base a las normas establecidas en los artículos del Capítulo III. De Garantías y Derechos de los miembros, artículo 11 inciso III, Capítulo V, Asamblea Nacional, artículo 19 y 20 incisos III, V, VII y VIII. Consejo Político Nacional, artículo 22 y 25. El Comité Ejecutivo Nacional, artículo 28, inciso g). De los órganos intermedios de dirección, artículo 29, del Consejo Político Estatal, artículos 33, 34, 37, inciso b) y artículo 38.

Razón por la que les anexamos en la respuesta a su Oficio los Documentos Básicos de nuestra Agrupación.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.



Lic. Manuel Fernández Flores.
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la APN-Popular Socialista.